

# CERTIFICADOS

La Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo emite distintos tipos de certificados para que las víctimas del terrorismo hagan valer los derechos que les reconoce la legislación ante otras Administraciones Públicas y otros organismos. Estos certificados pueden solicitarse mediante el impreso que figura en la página web del Ministerio del Interior (Servicios al Ciudadano/Ayudas a Víctimas de Atentados Terroristas):

[www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)

O a través de cualquiera de los medios que aparecen en la parte inferior de este folleto divulgativo.

Las Administraciones Públicas pueden obtener directamente estos certificados a través de la Plataforma de Intermediación de las Administraciones Públicas.

También se emiten certificados referentes a derechos de las víctimas del terrorismo regulados en normas específicas:

Ayudas de libros, becas de estudios y de comedor, participación en oposiciones y acceso a centros escolares.

# INFORMACIÓN

Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo  
C/ Amador de los Ríos 8, 2ª planta - 28010 Madrid

Teléfonos de contacto:

915372442, 2440 y 2476      Fax 915372451

Correo electrónico:

[certificados.vt@interior.es](mailto:certificados.vt@interior.es)

NIPO (en línea): 126-19-157-9

# OTROS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO



## DERECHOS LABORALES

Las Víctimas del Terrorismo tienen, entre otros, los siguientes derechos laborales:

- A la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o reordenación del tiempo de trabajo.
- A la movilidad geográfica, mediante el derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.
- A la excedencia por violencia terrorista.

Asimismo, la normativa vigente establece:

- **Bonificaciones a la contratación de víctimas del terrorismo**, aplicable en la cuota empresarial a la Seguridad Social por cada trabajador contratado:
  - ~ Contratos indefinidos: 125 euros/mes (1.500 euros/año) durante 4 años.
  - ~ Contratos temporales: 50 euros/mes (600 euros/año), durante toda la vigencia del contrato.
- **Tarifa Plana para los Autónomos**: reducción de la cuota de cotización por contingencias comunes de aquellas víctimas que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los dos años inmediatamente anteriores.

Dos alternativas durante los primeros 12 meses: si optan por la base mínima, una cuota 60 euros; si optan por una base superior, una bonificación del 80%. Durante los 4 años siguientes, se aplica una bonificación del 50 %.

Además de lo anterior, el Ministerio, a través del programa Labor@, ayuda a los participantes a diseñar sus currículos y mejorar sus aptitudes en la búsqueda de empleo; proporciona entrevistas de trabajo; desarrolla actividades y cursos específicos para mejorar el acceso al empleo de las víctimas del terrorismo, etc.

## EXENCIÓN DE TASAS

A las Víctimas del Terrorismo se les exige de:

- **El pago de las tasas académicas en los centros oficiales de estudio**. Se incluyen las tasas de universidades públicas siempre que se trate de títulos oficiales, y no de títulos propios.
- **El pago de la Tasa por Derechos de Examen en pruebas selectivas** de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral.

## ACCESO A LA VIVIENDA

En el **Plan Estatal de Vivienda 2022-2025** las víctimas del terrorismo tienen la condición de sector preferente a efectos de las ayudas que en el mismo se conceden.

Consulte en su Comunidad Autónoma y/o Ayuntamiento –que son las Administraciones Públicas

encargadas de aplicar dicho Plan– si disponen de un régimen preferente para Víctimas del Terrorismo

en materia de alquiler y compra de vivienda, así como ayudas para la adaptación de viviendas cuando sea necesario como consecuencia del atentado terrorista.

## ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En los procesos judiciales que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de Víctima, tienen derecho a

- La representación y defensa gratuita por abogado y procurador en el proceso.
- La exención de tasas judiciales en el proceso judicial que corresponda a ese proceso.

## BONO SOCIAL

Las Víctimas del Terrorismo gozan de condiciones más favorables para acogerse al bono social de energía eléctrica.

Con carácter general, son beneficiarios de estos derechos los heridos, secuestrados o amenazados, así como el cónyuge e hijos de los anteriores y de los fallecidos en atentado terrorista.